



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA.

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 28 de la Ley Contratos del Sector Pública 9/2017, que dispone que a los expedientes de contratación se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

1. Nº Expediente.

Objeto del contrato:

Suministro de gas propano, para los centros dependientes de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria (CHUNSC en adelante), con las características y condiciones que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

Se incluye dentro del suministro la aportación de los depósitos de almacenamiento, adecuación de los equipos consumidores, así como el conjunto de instalaciones (reguladores, conexiones, conducciones, válvulas, acoples, precintos, etc.) y demás medios (equipamiento, camiones, cisternas, etc.) necesarios para el transporte, almacenamiento, distribución (entregas y retiradas) en los centros que lo precisen.

Nombre corto: SUMINISTRO DE PROPANO CHUNSC

2. Justificación de la necesidad de contratar el suministro propuesto

El objetivo de este expediente de contratación es asegurar el suministro de gas propano para los centros dependientes del CHUNSC con el fin de proveer con este gas a los siguientes receptores:

- las calderas de propano para la producción de agua caliente sanitaria y agua caliente para calefacción,
- calderas de propano para la producción de vapor para esterilización
- quemadores y fogones de la cocina del HUNSC
- Calderas de vapor acuotubulares de la lavandería centralizada, las cuales se encargan de suministrar el vapor necesario para los procesos de lavado, secado y planchado de ropa hospitalaria en el centro.

Por lo tanto, el suministro de propano es vital para mantener la actividad asistencial.

Mediante este contrato se cambiará el combustible que actualmente se consume en la lavandería: diésel oil y gasoil, por gas propano.

Con este cambio, en la lavandería se pretende conseguir 3 objetivos importantísimos: reducción de costes de producción, reducción de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera y mejorar la eficacia del mantenimiento y aumento de la disponibilidad de los equipos:

Objetivo 1: Reducción del coste de producción de vapor de la lavandería:

Esto viene motivado principalmente por dos tipos de causas, unas técnicas y otras económicas:

- Dentro de las técnicas destacan el mayor poder calorífico del propano frente al gasoil y el mejor rendimiento de la combustión.
- Dentro de las económicas citamos la menor carga impositiva actual del propano frente al gasoil.
- Asimismo, no se descarta que en futuro se establezcan mayores cargas impositivas a los combustibles más

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 16/05/2024 - 10:33:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0H9ZovRGoYts5yztz1TVop8q3-a6wBvBHD



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 10:34:22



contaminantes, lo que supondrá un mayor encarecimiento del producto.

- Por último la tendencia actual de eliminación de los combustibles más contaminantes supondrá en el futuro un incremento de su precio, e incluso mayor riesgo de desabastecimiento.

Objetivo 2: Reducción de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera.

- El factor de emisión de CO₂ del gas propano es aproximadamente un 14% menor que el del gasóleo y además se eliminan prácticamente en su totalidad el NO_x y SO₂, así como las partículas contaminantes, principalmente. Si a esto añadimos el menor consumo por las consideraciones antes indicadas, se concluye que el cambio a propano reducirá las emisiones de CO₂ al menos en un 15 %.

Objetivo 3: Mejorar la eficacia del mantenimiento y aumento de la disponibilidad de los equipos.

- Dado el alto refinamiento del propano, su mantenimiento es más económico que el diésel-oil o el gasoil, al no producirse ni derrames ni suciedad en los equipos.
- Asimismo, la ausencia de hollín mejora el rendimiento de las calderas y previene de costosas averías. En conclusión, se mejora la mantenibilidad y disponibilidad de los equipos.

Todo esto está en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2.030, así como con la Ley de Cambio Climático (Ley 7/2021).

3. Tipo de procedimiento

Abierto sujeto a regulación armonizada.

- Se adjunta Pliego de Prescripciones Técnicas

4. Lotes

En virtud del artículo 99, sobre Objeto del contrato, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se plantea un lote único para el presente expediente, debido a los siguientes motivos:

- Economía de escala: agrupar todos los suministros en un único lote, al ser el mismo producto permite reducir el precio unitario del producto debido a la economía de escala, lo que es favorable a la Administración pues permite obtener los suministros con menor coste para la Administración.
- Dificultad en la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato, al ser ejecutadas de forma separada, sufren menoscabo o detrimento.
- Riesgo para la correcta ejecución del contrato debido a la naturaleza del objeto del mismo, que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones. Si se dividiera en lotes, se perdería eficiencia y la coordinación en la ejecución de las prestaciones. Debido a que se realiza un cambio en el combustible a consumir en el punto de consumo Hospital de Ofra-Lavandería Centralizada con respecto al que se consume actualmente y, por sus características, requiere de forma inherente la ejecución de una instalación de almacenamiento, el suministro acorde, así como una adecuación en los equipos consumidores para su correcto funcionamiento con el nuevo combustible y cuya especificidad implica la necesidad de que sea ejecutada por el contratista del suministro del gas propano, con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Lavandería Centralizada durante y tras el cambio de combustible. De lo contrario, podría tener lugar un funcionamiento incorrecto de la instalación que tendría como consecuencia la parada productiva de la Lavandería Centralizada, afectando gravemente con ello al cumplimiento de las demandas de ropa hospitalaria.
- Por lo tanto, la realización independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista operativo. En cambio, al integrar todas las funciones en un único contrato, se facilita el aprovechamiento de los recursos necesarios para la prestación del servicio, y se garantiza una coordinación más adecuada al contar con un único interlocutor. Esto optimiza la respuesta a los requerimientos de reuniones, informes, mejora de procesos, reclasificaciones de riesgos, coordinación de medidas en materia de PRL y descarga de mercancías peligrosas ATR, entre otros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGÉ NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 16/05/2024 - 10:33:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0H9ZovRGoYts5ytz1TVop8q3-a6wBvBHD



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 10:34:22



5. Duración del contrato.

El presente concurso abarcará un periodo de **4 años (48 meses)**, desde la fecha fijada en el contrato.
Se establece una prórroga de **1 año (12 meses)**.

6. Presupuesto base de licitación

- Presupuesto base de licitación: **5.465.936,00 €**.
- Cantidad de propano a suministrar: **3.904.240 kg**.
- Precio unitario (€/Kg): 1,40 €/Kg.
- **Total contrato (impuestos incluidos): 5.465.936,00 €**.

El presupuesto base de licitación asciende a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS.

Para determinar el precio unitario del contrato se han tenido en cuenta los siguientes factores:

1. Cantidad total de propano a suministrar a lo largo del contrato.
2. Impuestos que son de aplicación, sin contar el IGIC.
3. Precio unitario del propano de referencia oficial a aplicar y que recoja sus fluctuaciones en el tiempo.
4. Prima a aplicar sobre el precio unitario del propano tomado como referencia y que recoja todos los gastos de explotación que impliquen los suministros sumados al beneficio industrial.

A continuación se desarrolla cada uno de ellos.

1. Cantidad total de propano a suministrar a lo largo del contrato.

La cantidad total de propano a suministrar se ha calculado en base a los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, los históricos de suministro de propano al HUNSC y gasoil y diésel oil a la lavandería, y a un método de cálculo consistente en una valoración económica a partir de un estudio de mercado previo en el que se han revisado valoraciones de empresas especializadas del sector. Según se indica en el apartado de justificación de la necesidad, se expone a continuación la estimación de consumos de propano previstos: , así como en base al precio actual del propano regulado por el BOE, expresándose el valor estimado del consumo por anualidad siguiente:

- **Consumo de propano 2.022 en el CHUNSC:**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 16/05/2024 - 10:33:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0H9ZovRGoYts5yztz1TVop8q3-a6wBvBHD



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 10:34:22



HISTÓRICO CONSUMO PROPANO HUNSC 2022		
MES	CENTRO	
	HUNSC (kg)	HOSPITAL DEL SUR (kg)
1	26.198,70	
2	28.287,66	5.461,08
3	33.938,97	5.348,37
4	16.148,64	
5	36.198,78	5.706,90
6	49.017,12	
7	13.314,06	5.062,26
8	35.871,87	
9	26.885,67	
10	31.718,94	5.834,91
11	17.876,01	
12	35.653,08	5.955,78
TOTAL	351.109,50	33.369,30
TOTAL 2022 HUNSC+HSUR		384.478,80

Se redondea a 385.000 kg anuales para el HUNSC y el Hospital del Sur de Tenerife.

- Consumo de gasoil y diésel oil en la lavandería y consumo equivalente de propano:

HISTÓRICO CONSUMO DIESEL OIL-GASOIL LAVANDERIA AÑO 2.022 y EQUIVALENCIA PROPANO					
MES	DIESEL OIL (kg)	GASOIL (l)	GASOIL kg (*)	TOTAL kg	EQUIVALENCIA PROPANO (kg)
1	89.400			89.400	80.924
2	59.680			59.680	54.022
3	74.680			74.680	67.599
4	74.260			74.260	67.219
5	74.140			74.140	67.111
6	73.860			73.860	66.857
7		98.003	82.813	82.813	74.961
8		74.404	62.871	62.871	56.910
9		90.008	76.057	76.057	68.846
10		85.057	71.873	71.873	65.059
11		85.009	71.833	71.833	65.023
12		70.010	59.158	59.158	53.549
TOTAL ANUAL				870.625	788.080

(*) Densidad del gasoil 845 kg/m³.

Por lo que el consumo total estimado para el presente concurso es el siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 16/05/2024 - 10:33:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0H9ZovRGoYts5ytz1TVop8q3-a6wBvBHD



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 10:34:22



ANUALIDAD	HUNSC+Hospital del Sur (kg)	Lavandería (kg)	Total PROPANO (kg)
1-2024	192.500		192.500
2-2025	385.000	394.040	779.040
3-2026	385.000	788.080	1.173.080
4-2027	385.000	788.080	1.173.080
5-2028	192.500	394.040	586.540
TOTAL	1.540.000	2.364.240	3.904.240

En caso de ejecutarse la prórroga, el consumo estimado es el siguiente:

ANUALIDAD	HUNSC+Hospital del Sur (kg)	Lavandería (kg)	Total PROPANO (kg)
01-2028	192.500	394.040	586.540
02-2029	192.500	394.040	586.540
TOTAL	385.000	788.080	1.173.080

Por lo que el consumo total de propano teniendo en cuenta el contrato más la prórroga es el siguiente:

	HUNSC+Hospital del Sur (kg)	Lavandería (kg)	Total PROPANO (kg)
CONTRATO	1.540.000	2.364.240	3.904.240
PRÓRROGA	385.000	788.080	1.173.080
TOTAL	1.925.000	3.152.320	5.077.320

2. Impuestos que son de aplicación, sin contar el IGIC.

Los impuestos que son de aplicación son los siguientes:

- **AIEM:** 0,012 €/kg

Según establece el Libro Segundo sobre Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- **Impuesto especial de la CCAA Canarias sobre combustibles y derivados del petróleo:** 0,0005 €/kg.

Según establece el Capítulo II sobre Impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Total impuestos a aplicar: 0,0125 €/kg.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 16/05/2024 - 10:33:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0H9ZovRGoYts5ytz1TVop8q3-a6wBvBHD



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 10:34:22



3. Precio unitario del propano de referencia oficial a aplicar y que recoja sus fluctuaciones en el tiempo.

Aunque la instalaciones de propano del CHUNSC no se corresponda con una instalación de combustibles gaseosos por canalización sino con una instalación de almacenamiento de GLP en depósitos fijos, como base para la facturación se tomará en cuenta lo siguiente:

- Según la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 16 de Julio de 1998, por la que se actualizan los costes de comercialización del sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo, y se liberalizan determinados suministros, estableció el sistema de determinación automática de los precios máximos aplicables a los suministros de los gases licuados del petróleo, y en particular al suministro por canalización. De acuerdo con su apartado octavo, se deben dictar las correspondientes resoluciones de precios que se publicarán en el BOE y entrarán en vigor el tercer martes de cada mes.
- La Orden ITC/3292/2008, de 14 de noviembre, por la que se modifica el sistema de determinación automática de las tarifas de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización, modifica parcialmente la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 16 de Julio de 1998. En su apartado primero. 2, establece que los costes de comercialización se revisarán anualmente en el mes de julio de cada año, tal como se hizo en la Resolución de 5 de Julio de 2010.

Por lo tanto, el precio unitario de referencia oficial expresado en €/kg que se aplicará para fijar el precio del propano corresponderá al precio publicado en BOE el tercer martes de cada mes (Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los nuevos precios de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización) del mes en curso para los Gases licuados del petróleo por canalización a usuarios finales (Término variable*).

Dicho precio unitario, se denominará **PRO**, y para el último semestre ha sido el siguiente: **PRO = 0,9275 €/kg** y es uno de los componentes que se tomará para determinar el importe unitario del contrato.

4. Prima a aplicar sobre el precio unitario del propano tomado como referencia y que recoja todos los gastos de explotación que impliquen los suministros sumados al beneficio industrial.

Esta será el valor expresado en Euros/kg que el licitador propone en su oferta y que sumado al PRO recoge todos los gastos de explotación que impliquen los suministros y el acondicionamiento de las instalaciones a realizar, sumados al beneficio industrial. Dicho valor será un nº real, pudiendo ser tanto positivo como negativo, si el ofertante entiende que puede ofertar el PROPANO a un precio inferior del publicado en la referencia oficial descrita en el término PRO.

Dicha prima que aplicará el contratista sobre el propano suministrado se denominará **PRIMA**.

El valor máximo que los licitadores podrán aplicar al término PRIMA será de +0,46 €/kg, y es el que se tomará para determinar el valor estimado del contrato.

5. Fórmula para determinar el precio unitario del propano en cada momento.

Dada la imposibilidad de mantener un precio fijo en el periodo del contrato, debido a las importantes fluctuaciones que el producto objeto del contrato tiene, éste se fijará mensualmente de acuerdo a una referencia oficial, a la prima que el licitador haya propuesto en su oferta y a los impuestos, siguiendo la fórmula siguiente:

$$\text{Precio unitario propano (Euros/kg)} = \text{PRO} + \text{IMPUESTOS} + \text{PRIMA.}$$

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGÉ NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 16/05/2024 - 10:33:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0H9ZovRGoYts5ytz1TVop8q3-a6wBvBHD



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 10:34:22



6. **Determinación del precio unitario del propano para determinar valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación.**

Para determinar el precio unitario por el que se regirá el contrato se aplicarán los siguientes importes a los componentes de la fórmula, siendo estos los siguientes:

- **PRO** = 0,9275 €/kg (B.O.E. gas canalizado promedio del primer semestre de 2.023).
- **IMPUESTOS** = 0,0125€/kg
- **PRIMA** = PRIMA MAX = 0,46 €/kg

Precio unitario propano (€/kg) = 1,40 €/kg

Por lo tanto, el presupuesto estimativo de la licitación por anualidades para un precio unitario del propano de 1,40 €/kg, será siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.			
Anualidad	Peso de consumo de propano anual (kg/año)	Precio unitario propano (€/kg)	Subtotal anual (€).
1-2024	192.500	1,40	269.500,00
2-2025	779.040	1,40	1.090.656,00
3-2026	1.173.080	1,40	1.642.312,00
4-2027	1.173.080	1,40	1.642.312,00
5-2028	586.540	1,40	821.156,00
TOTAL	3.904.240		5.465.936,00

De manera estimativa el presupuesto base de licitación del contrato ascenderá a 5.465.936,00 € para un consumo de propano de 3.904.240 Kg.

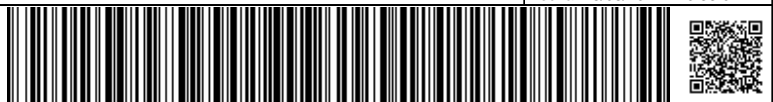
A los efectos del desglose de los costes del presupuesto de licitación to, anteriormente indicado, comprende los costes directos, costes indirectos y el beneficio industrial, que son los siguientes:

	Desglose de conceptos	Proporción	Importe S/IGIC
1	Costes directos	77%	4.208.770,72
2	Costes indirectos	17%	929.209,12
3	Beneficio industrial	6%	327.956,16
	TOTAL		5.465.936,00€

Siendo este presupuesto adecuado y conforme con las condiciones del mercado vigentes.

En caso de prórroga, el importe de la misma es el siguiente:

PRÓRROGA, ESTIMACIÓN DE IMPORTE.			
Anualidad	Peso de consumo de	Precio unitario	Subtotal anual (€).





	propano anual (kg/año)	propano (€/kg)	
1-2028	586.540	1,40	821.156
2-2029	586.540	1,40	821.156
TOTAL	1.173.080		1.642.312,00

7. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato será igual al precio de licitación del contrato, incrementado en las posibles prórrogas y modificaciones que pudiera sufrir el contrato, pues el IGIC de aplicación es 0 (cero) euros.

A los efectos el valor estimado del contrato está determinado por los siguientes conceptos:

- Presupuesto licitación sin IGIC: 5.465.936,00 €
- Importe Prórrogas: 1.642.312,00 €
- Importe Modificaciones (20%): 1.093.187,20 €**
- **TOTAL: 8.201.435,20 €.**

El valor estimado del contrato asciende a OCHO DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS.

Para la determinación del valor estimado del contrato, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación sin IGIC, calculado como se ha expuesto anteriormente y teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de la prestación, los gastos generales de estructura (costes indirectos) y el beneficio industrial conforme al artículo 101.2 de la LCSP. Asimismo, se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas y la posible aplicación de modificaciones del contrato, sin incluir IGIC, conforme a las previsiones recogidas en la tabla anterior y de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP.

8. Partida presupuestaria

39.55.312C.221.03.00

9. CECO para asignación del gasto

5501MANT23 Combustible: según consumo. Estimado: 38%
5501LAVA01 Lavandería: según consumo. Estimado: 62%

10. Plazo de garantía.

El plazo de garantía del suministro de propano será de un mes a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la persona contratista.

El plazo de garantía para los elementos que se instalen dentro del ámbito de la adecuación de los puntos de suministro según los puntos 6 y 7 del pliego de prescripciones técnicas será de 12 meses desde la puesta en funcionamiento de los mismos.

11. Subcontratación

No se podrá subcontratar el suministro de gas propano.

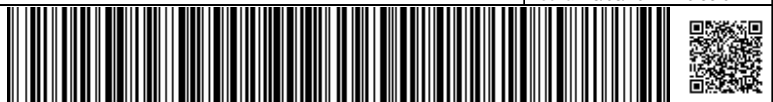
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 16/05/2024 - 10:33:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0H9ZovRGoYts5ytz1TVop8q3-a6wBvBHD





Los motivos son los siguientes:

- Al ser el suministro objeto del contrato, el contratista principal mantiene la responsabilidad única ante el Órgano de Contratación, asegurando una cadena de responsabilidad sin ambigüedades en un suministro altamente peligroso como es el propano.
- La subcontratación de este suministro puede complicar el cumplimiento de las normativas de seguridad y medioambientales, tratándose de una mercancía catalogada como peligrosa en su carga, transporte y descarga en el punto de suministro.

12.Solvencia técnica y económica requerida

Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia económica y financiera:

De conformidad con el artículo 87 de la LCSP, se ha optado por exigir la solvencia económica y financiera a través del volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por un importe exigido, que permite garantizar una aptitud suficiente por parte de las empresas licitadoras al procedimiento.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, por importe igual o superior a DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.460.430,56 €).

Se ha tenido en cuenta, para el cálculo de la solvencia económica, una vez y media el valor anual medio del contrato.

b) Concreción de los requisitos: de solvencia económica y financiera.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Cuando por una razón válida el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Solvencia técnica o profesional:

a) Medios para acreditar la solvencia técnica o profesional:

De conformidad con el artículo 89 de la LCSP, se ha optado por exigir la solvencia técnica a través de la relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza efectuados en el año de mayor ejecución, considerando la acreditación de este medio y su importe suficiente para la ejecución del contrato de referencia por parte de las empresas licitadoras al procedimiento, así poder preservar la función que posee la solvencia técnica o profesional dentro del procedimiento de contratación que es la de que los contratos públicos sean realizados por empresas especialistas tomando como referencia el/los códigos CPV.

Relación de los principales suministros realizados en los tres (3) últimos año de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.148.200,93 €), tomando como referencia el 70% de la anualidad media del contrato.

b) Concreción de los requisitos de solvencia técnica.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una certificación del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la unidad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres (3) primeros dígitos del código CPV del contrato.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 18 00 FAX: 922 60 21 29

Página 9 de 15

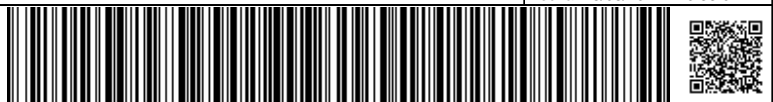
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGÉ NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 16/05/2024 - 10:33:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0H9ZovRGoYts5yzt1TVop8q3-a6wBvBHD



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 10:34:22



13. Penalizaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas

Las establecidas en el pliego tipo.

14. Condiciones especiales de ejecución

Conforme al art. 202 LCSP, se establece las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El contratista será responsable de la **recogida de residuos generados durante la ejecución del contrato**, tanto por la ejecución de la adecuación de las instalaciones de propano, como por la ejecución del suministro de propano durante todo el contrato, estando obligado a responsabilizarse de la correspondiente recogida selectiva de estos residuos generados mientras dure el contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados. A los efectos de la verificación del cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, se deberá presentar el documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

El responsable de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista cuanta documentación sea necesaria para acreditar que dicha condición se ha llevado o se está llevando a cabo, teniendo el contratista un plazo de 72 horas para hacerla llegar al responsable de la ejecución del contrato una vez sea solicitada.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, puede dar lugar a la imposición de penalidades

15. Posibles modificaciones del contrato.

Circunstancias sobrevenidas y no prevista durante la ejecución del contrato:

- El incremento de la actividad asistencial en función de las necesidades.

Límite:

Máximo 20% del precio de cada lote.

Naturaleza de la modificación:

La modificación no alterará la naturaleza del contrato inicial, que seguirá siendo el suministro objeto del contrato y en los mismos términos y condiciones contenidos en los pliegos reguladores.

16. Se requieren muestras

NO se requieren

17. Se requiere visita previa de las instalaciones

De manera **obligatoria**, y de forma previa a la presentación de ofertas, los licitadores deberán realizar una visita al punto de consumo Hospital de Ofra-Lavandería Centralizada, recibiendo del Servicio de Ingeniería Hospitalaria el correspondiente certificado de visita previa, necesario para poder presentar oferta.

Todos aquellos licitadores que no presenten el certificado de visita mencionado serán excluidos automáticamente.

- La fecha y hora de la visita serán publicados en la plataforma de contratación.
- Las solicitudes de asistencia deberán realizarse al Órgano de Contratación a través de la plataforma de contratación.

El motivo es que los licitadores puedan visualizar las actuaciones a realizar en el punto de suministro Hospital de Ofra-Lavandería, y de esta manera tener más información para preparar su oferta.

18. Se realiza tratamiento de datos de carácter personal

NO se realizará tratamiento.

19. CPV

09122110-4 Gas propano licuado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGÉ NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 16/05/2024 - 10:33:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0H9ZovRGoYts5ytz1TVop8q3-a6wBvBHD



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 10:34:22



20. Facturación (a incluir en PCAP)

La facturación se realizará de cada suministro de propano efectuado de manera independiente, cantidad expresada en kg.

En cada factura se aplicará el precio unitario de suministro de propano que corresponda en el momento de realizar el suministro, como consecuencia del valor resultante de aplicar, para la fecha de factura la siguiente fórmula, indicada en el apartado 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, apartado 5 de la presente memoria:

$$\text{Precio unitario propano (Euros/kg)} = \text{PRO} + \text{IMPUESTOS} + \text{PRIMA.}$$

Para determinar el precio unitario en cada factura se aplicarán los siguientes importes a los componentes de la fórmula, siendo estos los siguientes:

- **PRO** = Referencia oficial expresada en €/kg. Corresponderá al precio publicado en BOE: (Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los nuevos precios de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización) del mes en curso para los Gases licuados del petróleo por canalización a usuarios finales (Término variable*).
- **IMPUESTOS** = 0,0125€/kg
- **PRIMA** = valor fijo expresado en Euros/kg que el licitador ha propuesto en su oferta y que sumado al PRO recoge todos los gastos de explotación que impliquen los suministros y el acondicionamiento de las instalaciones a realizar, sumados al beneficio industrial. Dicho valor será un nº real, pudiendo ser tanto positivo como negativo, si el ofertante entiende que puede ofertar el PROPANO a un precio inferior del publicado en la referencia oficial descrita en el término PRO. Este valor será fijo a lo largo de toda la vigencia del contrato.

21. Documentación técnica a presentar (a incluir en PCAP)

Documentación a presentar en el correspondiente archivo electrónico:

- Declaración responsable de la plena comprensión y cumplimiento de los requisitos exigidos en el PPT.
- Registro o Autorización por Administración competente de estar dado de alta como empresa comercializadora o distribuidora de gas propano a granel, o equivalente.
- Memoria técnica de descripción de ejecución de los suministros y medios disponibles con que cuenta el licitador para garantizar los suministros.
- Memoria técnica descriptiva de las actuaciones a realizar en el punto de suministro Hospital de Ofra-Lavandería, indicando la propuesta de equipos a instalar e incluyendo un plano de la solución propuesta.
- Cronograma preliminar de ejecución de las actuaciones y plazo de ejecución.
- Certificado ISO 9001 o equivalente en vigor
- Certificado ISO 14001 o equivalente en vigor.
- Fichas técnicas de producto ofertado, según RD 61/2006.
- Declaración responsable del cumplimiento de procedimiento actuación ante caso de emergencia por fugas en los depósitos y de los medios de que dispone para ello.
- Documento necesaria para el cálculo de los criterios de adjudicación.
- Programa de formación.
- Certificado firmado por el Servicio por Ingeniería de que el contratista ha visitado las instalaciones objeto de suministro.

22. Responsables

Redactor de pliegos:

- Jorge Marrero Ylla, Subdirector de Gestión de Ingeniería Electromedicina y Seguridad:
jmarylly@gobiernodecanarias.org

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 18 00 FAX: 922 60 21 29

Página 11 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 16/05/2024 - 10:33:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0H9ZovRGoYts5ytz1TVop8q3-a6wBvBHD



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 10:34:22



Vocal para la mesa de contratación:

- Germán González Rodríguez (Jefe de Servicio Ingeniería Hospitalaria): ggonrode@gobiernodecanarias.org

Vocal para la mesa de contratación (suplente):

- Oscar Díaz Herrera, Ingeniero Técnico Industrial: odiaher@gobiernodecanarias.org.

Técnico/s para informe técnico:

- Jorge Marrero Ylla, Subdirector de Gestión de Ingeniería Electromedicina y Seguridad: jmarylly@gobiernodecanarias.org

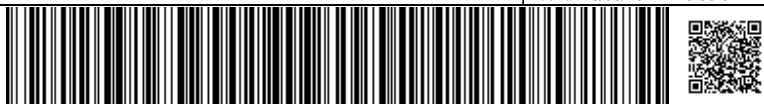
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 16/05/2024 - 10:33:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0H9ZovRGoYts5ytl1TVop8q3-a6wBvBHD





El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 10:34:22

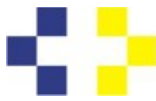


23. Criterios de adjudicación.

Criterio	Descripción Criterio	Mín o No	Máx o Sí	Puntuación	Fórmula*	Justificación e idoneidad de los criterios**
C-1	Mejor oferta económica: Menor valor del término PRIMA incluido en la fórmula de establecimiento del precio de facturación, expresado en €/kg, según se describe en el apartado 6 del presente documento.		0,46 €/kg	85 puntos	Proporcionalidad inversa	
C-2	Ejecución de adecuaciones, en su caso, y acceso a plataforma digital para revisión de lecturas de consumo y niveles de los tanques de almacenamiento por parte de los técnicos responsables del CHUNSC	SI	NO	4 puntos	No /Sí	La plataforma digital permite una mejora en el control de consumos y estimación de los mismos lo que revierte en una mejora toda la gestión de la logística.
C-3	Incremento de sesiones de formación al personal de Mantenimiento sobre el mínimo exigido (1 formación inicial anual)	1 sesión adicional	4 sesiones adicionales	4 puntos	No /Sí	Con el cambio de suministro las operatorias de gestión del mismo cambian y la formación del personal se convierte en crítica para el manejo y seguridad en al instalación.
C-4	Reducción tiempo de entrega de GLP, en horas			7 puntos	Directa	Mejor prestación del contrato y mayor flexibilidad del suministro para ajustarlo a las necesidades de demanda de los centros.

** **Justificación e idoneidad de los criterios** Se deberá motivar la elección de criterio conforme al artículo 67 de la Directiva 2014/24/UE y la Jurisprudencia del TJUE que deberán cumplir los criterios de que son: deben estar vinculados al objeto del contrato, deben ser específicos y cuantificables objetivamente, deben respetar el Derecho europeo, especialmente el principio de no discriminación, y como correlato, la libre prestación de servicios y de establecimiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E	Fecha: 16/05/2024 - 10:33:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H9ZovRGoYts5ytz1TVop8q3-a6wBvBHD	 
El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 10:34:22	



Valoración de los criterios de adjudicación:

Criterio C-1: Oferta Económica

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al valor PRIMA ofertado, según lo especificado en el apartado 6 del presente documento.
2. Se asignará a la mejor oferta económica el máximo de los puntos correspondientes a este criterio.
3. A las ofertas en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = pm*(mo/O)$$

Donde:

- "P" es la puntuación de la empresa que se valora.
- "pm" es la puntuación máxima (**85 puntos**).
- "mo" es la mejor oferta (más económica).
- "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Criterio C-2: Acceso a plataforma digital para revisión de lecturas y niveles por parte de los técnicos responsables del CHUNSC

Se valorará que el licitador cuente con una plataforma web que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Acceso online para aquellos usuarios que designe el CHUNSC.
- Lectura directa de los niveles de los depósitos de gas.
- Histórico de niveles de los depósitos de gas.

Para la valoración de este apartado el licitador deberá presentar un documento que detalle las características de la plataforma digital, en el cual deberá quedar reflejado que cumple con todos los puntos anteriormente especificados.

Se obtendrá la totalidad de los puntos (**4 puntos**) si se comprueba que la plataforma digital ofertada cumple todos los requisitos, si no, se obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

Asimismo, el licitador que acredite lo indicado y resulte adjudicatario del presente expediente deberá:

- Asumir los costes y trabajos relativos al montaje de los equipos necesarios para la conectividad de la instalación de propano de la Lavandería Centralizada a dicha plataforma, así como su mantenimiento.
- Garantizar el cumplimiento de todos los requisitos indicados en este criterio desde el momento en el que la instalación de combustible de la Lavandería Centralizada comience a consumir propano.

Criterio C-3: Incremento de sesiones de formación al personal de Mantenimiento sobre el mínimo exigido.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor respecto al incremento en sesiones de formación sobre el mínimo exigido (una formación inicial en la puesta en marcha), otorgándose las siguientes puntuaciones, según el número de formaciones ofertadas:

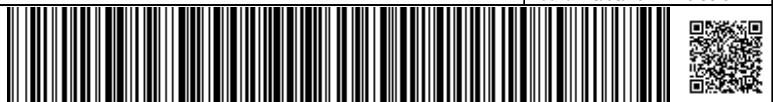
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGÉ NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

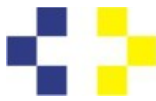
Fecha: 16/05/2024 - 10:33:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0H9ZovRGoYts5ytz1TVop8q3-a6wBvBHD



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 10:34:22



Incremento de sesiones de formación	Puntuación obtenida
1 formación adicional anual.	1 punto
2 formaciones adicionales anuales	2 puntos
3 formaciones adicionales anuales.	3 puntos
4 formaciones adicionales anuales.	4 puntos

- En caso de incrementarse el número de sesiones de formación, **la periodicidad de las mismas será anual**, a partir de la formación inicial (formación básica) que se repite cada uno de los años de la vigencia del contrato. El contenido de las formaciones adicionales se fijará, al menos, según lo dispuesto en el punto 10 del PPT.
- La asignación de los puntos indicados en este criterio estará sujeta a la aportación en la documentación de la oferta, por parte del licitador, de una **declaración responsable** indicando el cumplimiento del mismo, con indicación expresa del incremento de sesiones de formación que determine el licitador.

Criterio C-4 : Reducción tiempo de entrega de GLP, en horas:

Si el licitador oferta una mejora (reducción de los plazos de entrega) de los tiempos de entrega máximos establecidos, se le otorgará una puntuación adicional.

En el criterio de adjudicación C-4, se valora la mejora en los tiempos de respuesta para el suministro valorándose dicha mejor según se muestra en la tabla siguiente.

Tiempo de entrega ordinario	Puntos
Entre 48 y 24 horas	0 puntos
Igual o inferior a 24 horas	3 puntos
Tiempo de entrega urgente	Puntos
Entre 24 y 16 horas	0 puntos
Igual o inferior a 16 horas	2 puntos
Tiempo de entrega emergencia.	Puntos
Entre 4 y 3 horas	0 puntos
Inferior a 3 horas	2 puntos

En el caso de las entregas ordinarias, es decir, aquellas con un plazo máximo de entrega 48 horas, se le asignará una puntuación de **3 puntos** si oferta una entrega con **plazo igual o inferior a 24 horas** para pedidos ordinarios. Esto refleja una ejecución eficiente y confiable de los tiempos de entrega en situaciones ordinarias.

En el caso de entregas urgentes, es decir, aquellas con un plazo máximo de entrega de 24 horas, se le asignará una puntuación de **2 puntos** si oferta una entrega con un plazo igual o inferior a 16 horas para pedidos urgentes. Esto refleja una ejecución eficiente y confiable de los tiempos de entrega en situaciones de urgencia.

En el caso de las entregas en situaciones de emergencia, donde se requiere un tiempo de entrega menor a 4 horas, si el licitador oferta una entrega con un **plazo inferior a 3 horas**, se le otorgará una puntuación máxima de **2 puntos**. Esta puntuación destaca su capacidad sobresaliente para responder de manera rápida y efectiva a las necesidades de suministro de propano en situaciones de emergencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGÉ NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 16/05/2024 - 10:33:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0H9ZovRGoYts5yztz1TVop8q3-a6wBvBHD



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 10:34:22